

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2019-00116-00

*Costas a favor de DARCY EMILSE DÍAZ GÓMEZ
a cargo de ANGÉLICA JOHANNA ALARCÓN MOLANO y HITSON FLEGNIN
HOLGUÍN VARGAS*

En sentencia de 22 de julio de 2021 se condenó en costas la parte demandada y fijó agencias en derecho en cuantía de diez millones de pesos (\$10'000.000.00).

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 8 de febrero de 2022, a favor de DARCY EMILSE DÍAZ GÓMEZ y a cargo de ANGÉLICA JOHANNA ALARCÓN MOLANO y HITSON FLEGNIN HOLGUÍN VARGAS, por valor de **\$10'053.400.00**.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 21 hoy 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e741d0b9cbd0c27d69ddd585b4b382575dda48f9b6ca77249642fed2177ecb**
Documento generado en 17/02/2022 03:39:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**